117

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2018-0496**, informando que regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, donde **REVOCA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA.** Es de anotar, que dada la emergencia sanitaria por el Covid 19, el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la suspensión de términos, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517,11518,11519,11521,11526,11527,11528,11529 11532,11546,11549,11556 y 11567 por lo que no corrieron términos entre el **16 de marzo del 2020 al 30 de junio del mismo año**; así mismo informo que los términos se reanudaron mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, a partir del **primero (1) de julio del año en curso.** Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho que fija el Despacho a cargo de la parte demandada (1 S.MMLV) (f. 81) ..... $ **877.803.oo.**

Sin costas en la II Instancia.

V/ de las costas procesales..... $ -o-

TOTAL..... **$ 877.803.oo.**

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 877.803) Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá 01 OCT 2020

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia de fecha 3 de junio del 2020 (f. 102-103).

Teniendo encuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 877.803)** .

Conforme al poder que milita a folio 106 del expediente, téngase a la Doctora SHASHA RENATA SALEH MORA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.106.477 y TP 192.170 del CSJ, como apoderada sustituta de la demandada Colpensiones, en los términos y para los fines del poder conferido.

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

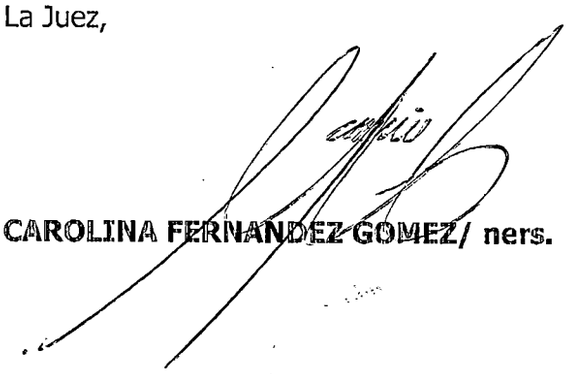

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ/ ners.